

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Julio 2 de 1868.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

ERRATAS.

Nuestro N° 20 tiene—fuera de algunas insignificantes,—las siguientes faltas de impresion que perjudican el sentido de la frase:

1. en el Cuadro de enfermedades en la Columna San José han subido los guarismos un renglon sobre el nombre de la enfermedad.

	SAN JOSÉ.		Ciudad		Ciudad	
	dice		léase			
	h.	m.	h.	m.	h.	m.
Bronquitis.....	—	7	—	—	—	—
Enfermedades del vientre.....	4.	1.	4.	7.	—	—
Cólico ó colitis.....	1.	4.	1.	1.	—	—
Diarrea ó evacuaciones.....	5.	15.	5.	4.	—	—
Disenteria.....	21.	—	21.	15.	—	—
Enfermedades que atacan diversos sistemas.....	1.	1.	1.	—	—	—
Tétano.....	2.	—	2.	—	—	—
Envenenamiento.....	—	16.	—	—	—	—
Calentura, fiebre, etc.....	31.	—	31.	16.	—	—

En pág. 7 rengl. 63 col. 3 dice: *compensar*—léase *proporcionar*.

DOCUMENTOS OFICIALES.

N° 7.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa Rica, reunidos en Congreso.

Considerando: que hay pendientes en el conocimiento de las Cámaras negocios de urgente despacho; en uso de la facultad que les confiere el artículo 67 de la Constitución.

DECRETAN:

Art. único.—Se prorrogan por treinta días las sesiones ordinarias del Poder Legislativo.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, á veintiseis de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.—*Juan Rafael Mata*, Vice-Presidente.—*Manuel Castro*, Secretario.—*Andres Saenz*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, veintiseis de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

PUBLÍQUESE.

JOSE MARIA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

A. ESQUIVEL.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa Rica, reunidos en Congreso,

DECRETAN:

Art. 1º Quedan abolidos los impuestos establecidos por leyes anteriores sobre la exportacion del café.

Art. 2º En sustitucion se recarga con cinco centavos mas el precio de cada botella de aguardiente del país y sus compuestos, y con un centavo mas por libra la introduccion de los licores alcohólicos procedentes del extranjero.

Art. 3º Con el mismo fin se restituye el impuesto de peaje sobre los artículos que exceptuó el Decreto de 24 de Noviembre de 1863.

Art. 4º La presente ley surtirá sus efectos desde el día 1º de Diciembre del corriente año en adelante.

A LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, diez de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Andres Saenz*, Secretario.—*Joaquin Fernandez*, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Junio veintitres de mil ochocientos sesenta y ocho.—*Juan Rafael Mata*, Vice-Presidente.—*Manuel Castro*, Secretario.—*José Maria Zamora*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Junio veinticinco de mil ochocientos sesenta y ocho.

EJECÚTESE.

JOSE MARIA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

J. VOLIO.

N° 2.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa Rica, reunidos en Congreso.

Para recompensar los buenos y di-

latados servicios prestados por el Señor Don Mateo Camacho y en atencion á su avanzada edad, estado valedudinario y pobreza.

DECLARAN:

Art. único.—Concédese de por vida al Señor Don Mateo Camacho la pension de doce pesos al mes, igual al sueldo que igualmente disfruta como Portero del Juzgado de 1ª Instancia de Cartago, la que se le pagará del Tesoro Público.

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José á dieziseis de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.—*Francisco M. Iglesias*, Presidente.—*Manuel Castro*, Secretario.—*José Maria Zamora*, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representantes. Palacio Nacional, San José, veintitres de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Andres Saenz*, Secretario.—*Joaquin Fernandez*, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

EJECÚTESE.

JOSE MARIA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

A. ESQUIVEL.

SECRETARIA DE RELACIONES Exteriores.

El Mártes 23 del corriente á las doce del día fué recibido en audiencia pública por S. E. el Señor Presidente el Señor General A. G. Lawrence, quien al presentar su carta de retiro, pronunció el siguiente discurso:

SEÑOR PRESIDENTE.

Cumplo con el honroso encargo de poner en manos de V. E. esta carta del Presidente de los Estados Unidos. Se me manda ademas que, al salir de Costa-Rica, manifieste á

V. E. los sinceros deseos del Señor Presidente de que se fortalezcan y se estiendan las relaciones amistosas que felizmente existen en la actualidad entre nuestros dos Gobiernos, asegurando de esta manera á los pueblos de ambos países una continuacion de las ventajas que resultan de sus relaciones recíprocas.

Tengo mucho gusto, Señor Presidente, en dar personalmente las gracias á V. E. por la cortesía que V. E. y sus Señores Ministros siempre me han dispensado y en espresar por su conducto al pueblo de Costa-Rica el sincero aprecio que hago, de las muchas marcas de cariño y bondad con que se ha servido distinguirme.

El Señor Presidente contestó:—

SEÑOR JENERAL,

La buena fé i dignidad con que habeis desempeñado las funciones de Ministro Residente del Gobierno de los EE. UU. cerca del de esta República i los muchos atractivos de vuestro carácter personal, son causas que me hacen sentir vuestra despedida.

Con ocasion de ella me habeis manifestado los sinceros deseos que animan al Señor Presidente Johnson de fortalecer y estrechar las amistosas relaciones que felizmente existen entre ambos pueblos y ambos Gobiernos.

No son menos vehementes los que yo abrigo hácia el mismo objeto. Puedo asegurarle al Presidente de los Estados Unidos junto con mis fervientes votos por su conservacion y la prosperidad del gran pueblo americano.

En cuanto á vos, Señor Jeneral, debo espresar mi sincero agradecimiento por las simpatías que habeis mostrado hácia mi patria, donde será siempre grata vuestra memoria,

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Por acuerdo de esta fecha, el Señor Presidente de la República, en uso de las facultades que le concede el artículo 110 de la Constitucion, se ha servido rehabilitar en los derechos de ciudadanía al Señor Francisco Jimenez.

San José, 23 de Junio de 1868.

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE LA SUPREMA Corte de Justicia.

RECIBIMIENTO DE ABOGADO.

El ocho de Junio último, el Tribunal Supremo de Justicia, concedió

al Señor Don José J. Rodriguez las licencias necesarias para el ejercicio de la Abogacia y mandó se le espudiese el título correspondiente.

San José, Julio 1º de 1868.

José A. Herrera.

A VISO.

Para completar la cantidad suficiente al consumo de un año que vence el 15 de Abril de 1869, se necesita un contingente extraordinario de 100,000 libras de tabaco istepeque.

En consecuencia, se recibirán en la Secretaria de Hacienda, propuestas para proveer de dicho artículo, durante 30 días que se contarán desde hoy.

San José, 17 de Junio de 1868.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Alajuela Junio 1º de 1868.

SEÑOR.

Para desempeñar la comision que por vuestro órgano se sirvió encomendarme el Ciudadano Presidente de la República, ordenándome que marchara á San Juan del Norte para que examinara el estado en que se encuentra aquel puerto, el del camino que actualmente se abre de San Ramon á San Carlos, el de este, el Colorado i su barra para saber si son navegables por vapor aquellos i accesible esta, i que al mismo tiempo indicara el punto donde debe hacerse el embarcadero i poblacion sobre el primero de los rios referidos, viera si podia conseguir que un vapor subiera lo mas arriba posible por el mismo, i finalmente que tratara de informarme sobre si las autoridades de Nicaragua habian fomentado ó permitido las expediciones que por individuos de aquella República tuvieron lugar en meses pasados sobre los *Guatusos*: os diré para que lo pongais en conocimiento del encargado del Poder Ejecutivo el resultado de mis trabajos.

Salí de esta Ciudad el 4 de Abril último i pasando por las villas de Grecia i San Ramon, llegué á San Carlos en quince horas i media, (al paso que vulgarmente se llama de camino), á pesar de que desde este punto hasta tres leguas mas allá de la segunda, es la única parte que en todo este trayecto podia llamarse carretera.—De allí hasta el rio indicado, aunque no habia mas el 6 del mismo

mes que una picada muy angosta, no encontré otras dificultades que vencer que la cuesta de "Catarata", el rio del mismo nombre i el San Lorenzo, estos, fáciles para hacerles puente i aquella reducible á un seis por ciento de desnivel con las circunvoluciones que debe llevar.

Me embarqué en el punto que se llama "El Muelle" (tres leguas mas arriba de "Peñas blancas",) i á pesar de que iba en un bote muy cargado, que calaba dos pies de agua, que el rio estaba muy seco, i que con el objeto de observarle bien, casi no se bogaba, llegué en doce horas al San Juan, sin haber encontrado en todo su cauce un solo punto en que tuviera ménos de tres pies de agua, ni obstáculo ninguno natural; solo sí hallé, i eso no en todo él, varios palos que formando bancos de arena, le han dividido en distintos caños, pero que quitados—cosa muy fácil á mi parecer—las aguas se cargarán hácia una ú otra ribera, segun el desnivel, formando por el lado á donde se inclinan, una canal que en ningun tiempo tendrá menos de cuatro pies de profundidad.

El San Juan, desde el punto en que el San Carlos desemboca en él hasta en el que se divide el Colorado, tampoco me ofreció tropiezos en su navegacion, pero de allí en adelante tuve algunas varadas á consecuencia de la sequedad á que le habia reducido el verano que, segun los conocedores de aquellos puntos, jamás habia sido tan fuerte, i de que "El Colorado" se lleva las tres cuartas partes de sus aguas.

El puerto de San Juan, no se encuentra hoy en buen estado, á causa de que la Compañia de tránsito por consecuencia de las dificultades que existen entre ella i el Gobierno de Nicaragua sobre un contrato celebrado entre las dos, ha parado completamente sus trabajos en él.—Empero este no me parece un inconveniente insuperable para que por aquel punto se hiciera el comercio de Costa-Rica, pues solo sería preciso limpiar en la estension de una ó dos millas el brazo del San Juan que pasa por la ribera de "Punta de Casatilla" i hacer que este comunicara por un canal ó ferrocarril de cuatro millas de estension con la laguna de agua dulce formada por "El Colorado" i la cual tiene como tres leguas de longitud, doscientas varas de latitud i cuatro á cinco brazas de profundidad en toda ella; para de allí continuar la navegacion por "El Colorado", que en ningun tiempo le

faltan de cinco á seis pies de profundidad en cualquiera de sus dos brazos.

Debeis comprender Señor i hacérselo notar al Ciudadano Presidente que estas indicaciones las hago solo por el deber á que me creo obligado de decir al Supremo Gobierno todo cuanto haya visto i se me pueda ocurrir sobre los objetos que se me recomendaron observar, no abrigando la pretension de creer que he encontrado la piedra filosofal, pues para resolver autoritativamente sobre un asunto tan importante como este, se necesitarian las observaciones de quien tuviera intelijencia en la materia, tiempo i plata, i por desgracia de ninguna de las tres cosas podia yo disponer.

Respecto de los inconvenientes que jeneralmente se teme pudieran resultar de la comunidad que Nicaragua i Costa-Rica tuvieran en la poblacion de San Juan por ser territorio de aquella, creo que quedarian obviados si las dos Repúblicas no pudieran arreglarse bajo bases sólidas poblando á "Punta de Castilla" que ofrece estension, salubridad i comodidades para formar en ella una buena poblacion: asunto sobre el cual estoy autorizado por varios comerciantes de los mas fuertes de San Juan para manifestar al Gobierno que si no puede arreglarse convenientemente con el de Nicaragua, se trasladarán á aquel punto siempre que se les hagan ciertas concesiones.

En cuanto á si la boca de "El Colorado" es accesible ó no, todo cuanto os puedo decir es, que en veintidos dias que permanecí en San Juan entró cuatro distintas ocasiones el vapor "Activo", conduciendo carga i pasajeros que fueron trasbordados á los vapores de rio "Rivas" i "Panaloya" i conducidos en estos por "El Colorado" sin tropiezo alguno hasta Nicaragua.

A causa de haber suspendido sus trabajos la compañía de tránsito, no me fué posible conseguir un vapor para subir el "San Carlos", pero el Capitan de "El Cora" que lo subió el año pasado en aquel hasta el arenal i cuatro comerciantes mas de responsabilidad, me han encargado para solicitar del Cuerpo Lejislativo el privilegio de establecer vapores lo mas pronto posible en él.—Sin embargo, para formar un juicio siquiera aproximado de lo que se pueda hacer sobre este rio, subí en una lancha que carga quince toneladas, i trayendo en ella una carga que pesaba como cuatro con seis malos bogas i sin

haber tenido tropiezo alguno, llegué de la boca del "San Carlos" al muelle en cuatro dias i medio.

Habiendo examinado con bastante escrupulosidad las riberas del "San Carlos" desde el antiguo muelle hasta "Peñas Blancas", he creido que el embarcadero debe hacerse en su confluencia i establecer la poblacion en el terreno comprendido en el ángulo que ellos forman, por ser alto, plano i estenso.

Traté de indagar cuanto me fué posible de la parte que las autoridades de Nicaragua tomaron en los excesos cometidos por ciudadanos de aquella República sobre los *Guatusos*, i fuí informado por personas fidedignas de que léjos de favorecerlos, trataron de castigar á los delincuentes.

Cuanto dejo espuesto, es el resultado de mis propias observaciones, i si logro que mis pequeños trabajos sean de alguna utilidad al pais i que el Gobierno quede satisfecho del modo como lo he servido en esta ocasion, podeis estar persuadido de que quedarán llenadas las aspiraciones de quien tiene el honor de repetirse vuestro atento i seguro servidor.

E. Uribe.

**MOVIMIENTO MARITIMO
PUNTARENAS.**

ENTRADAS.



Junio 26.—En la mañana de hoy, ancló en este puerto procedente de la Libertad, el bergantin Guatemalteco *Sofia*, del porte 168 toneladas; con catorce dias de mar y nueve individuos de tripulacion, al mando del Capitan H. Torres.—Cargamento mercaderías.



Junio 27.—En la tarde de ayer, ancló en este puerto procedente de Realejo el vapor *Guatemala* trayendo de pasajeros á los Señores Próspero Herrera, R. Arroyo, M. Bernstein y Ramon Moratin, y de carga 110 bultos.

SALIDAS.



Junio 28.—En la noche de ayer zarpó, con destino á Panamá el vapor *Guatemala*, llevando de pasajeros á los Señores Jeneral Lawrence y familia, Juan Lang, A. L. Calleja y familia, Juan Fernandez é hijos y de carga 3,125 sacos café, 6 cajas mercaderías, 642 cueros de res, 4 pacas de venado.



Junio 29.—En la tarde de ayer ancló en este puerto procedente de Panamá, y en la madrugada de hoy, zarpó con destino á los puertos de Centro-América el vapor *Salvador*.—Trajo de pasajeros á los Señores Manuel Revelo y familia, A. Alvarado, José Valverde, U. Hents; y de carga 240 bultos.—Llevó de pasajeros á la Señorita Carmen Medina, Dolores Gutierrez, José Dolores Lopez, Wenceslao Sandoval, L. Bolaños, R. Brenes, Pio Fernandez, Pedro Boisard; y de carga 28 bultos mercaderías.

AVISO.

El día 23 de Julio se rematarán en esta Administracion los bultos siguientes, para cubrir con su producto los derechos de importacion y de bodegaje que los mismos adeudan. Se ha ordenado la subasta por no haber ocurrido los dueños ó consignatarios á desalmacenarlos en el término que previene la ley.

MARCAS.	NUMEROS.	BULTOS.	CONTENIDOS.
J. V. E.....	s/n.....	2.....	Cajas Ginebra.
J. V. E.....	2.....	„ Mistelas.
B. Alvrado.....	1.....	„ Candelas de cebo.
J. C.....	1.....	„ Gotas amargas.
L. A.....	1.....	Saco Arroz (maio.)
F. G.....	1.....	„ „ „
J. R.....	1.....	Caja Mistelas.
O. P. & P.....	5.....	Barriles Sal de nitro.
Y. B.....	1.....	Caja Id. id.
J. B. E.....	1.....	„ Aceitunas.
M. S.....	1.....	„ Aceite de carbon,
Por "Costa-Rica-Packet"	10.....	de Febrero de 1866.
M. & C.....	1/10.....	10.....	Bls. Clavos hierro
Por "Sawallowo"	6.....	de Enero de 1866.
s/m.....	s/n.....	6.....	Cajas Té, consignadas á Juan
Por el Bergantin "Hesperus"	40.....	Knohr y hermano.
D. V.....	70/1.....	40.....	de Marzo de 1866.
			Cajas Agua mineral, consigna-
			das á Geo Dewar.

Total. 73 Bultos.

República de Costa-Rica. Aduana Maritima de Puntarenas. Junio 25 de 1868.

G. Escalante.

SERVICIO PUBLICO.**GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José**

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la de D. José T. Chavez.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Alajuela.**AVISO.**

Habiéndose admitido la renuncia que del destino de alcalde 3º de esta ciudad hizo el Señor Don Benjamín Castro, fué electo en su reposición el Señor Don José Vasco quien tomó posesion de su destino el 23 de los corrientes.

Junio 23 de 1868.

Salvador Lara.

GOBERNACION DE LA COMARCA de Puntarenas.**AVISO.**

Durante el mes de Julio próximo, está abierta en esta Gobernacion la matrícula de las personas que quieren vender tabaco y licores del país durante el año que comienza en primero de Agosto del corriente y termina en treinta y uno de Julio de 1869.—Pasado dicho término ninguno será admitido sin orden especial.

Junio 23 de 1868.

JEFATURA DE POLICIA DE Alajuela.

Por esta policía se ha ordenado el depósito de los animales que se espresan á continuacion, los cuales han sido presentados como perdidos; previniendo á las personas que se crean con derecho á ellos, se presenten á esta oficina á legalizarlo dentro el término de ley.

Un caballo retinto, con la marca del finado Basilio Chaves, de esta ciudad.

Un caballo retinto careto, con la marca del Señor Ramon Castro de la misma.

Un caballo moro, con la marca del Señor Manuel M. Salazar vecino de Grecia.

Un torito negro con la marca del Señor Rafael Chacon de San Ramon.

Un caballo saino, con la marca del Señor Pilar Campos de San Pedro, de esta ciudad.

Un novillo alazan, con la marca del Señor Juan M. Chavarria de San Ramon.

Un caballo melado, con la marca del Señor Narciso Quiroz de San Pedro de esta ciudad.

Un novillo alazan, forastero y un caballo moro sin marca.

Una yeguita, melada, pequeña con una marca del finado Pedro Bolaños, de San Antonio, de esta ciudad.

Un caballo colorado, pequeño, con la marca del finado Jorge Morales, del barrio de San José de esta ciudad.

Un caballo moro, pequeño, con la marca del Señor Manuel M. Salazar de San Joaquín de Grecia y un macho doradillo sin fierro.

Junio 30 de 1868.

A. Escalante.

Federico Fernandez.

JEFATURA POLITICA DE Desamparados.

A esta policía han presentado y puesto en depósito por el término de ley los animales siguientes: Una vaca negra gacha. Otra id. negra careta, ambas á Idos marcadas sin estar los fierros matriculados; presentados el 15 de Mayo próximo pasado. Un caballo moro, chingon sin buen paso, marcado y no matriculado el fierro; presentado el 4 del mismo Mayo.

Las personas que tengan derecho á ellos; ocurran á esta oficina á legalizarlo.

José Zúñiga.

REMATES.

A las doce del Viérnes veinticuatro del corriente Julio se rematará en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado, una casa con el solar en que está ubicada situada en el barrio de la Puebla de esta Ciudad, constante de seis varas de frente por diez de fondo, poco mas ó ménos, lindante: al Norte, calle de por medio con casa y solar de la heredera de los finados Santos Mora y Paula Otárola: al Sur, con casa y solar de la Señora Doña Mercedes Paut: al Este, con casa de la Señora Baltazara Jimenez, y al Oeste, con casa del Señor Braulio Carmona.—Dicha casa pertenece á la testamentaria de la finada Remigia Quezada, está valorada en ciento ochenta y cinco pesos, y se vende á pedimento de partes para satisfacer deudas y costas de la mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de San José, á las once del día primero de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Juzgado 2º Constitucional de San José.

R. Chavarria.

Ezequiel Leon. Cleto Morales.

A las doce del día Miércoles veintidos del corriente mes se rematarán en los portales de esta oficina, y en el mejor postor los bienes siguientes: el material de una casa de habitacion valorado en treinta pesos: un solar situado como doscientas cincuenta varas al Norte de la Iglesia de San Pablo de esta jurisdiccion, limitado por el Norte, con terreno del Señor José Manuel Vindas y calle del uriche, por el Sur, con la misma calle antes sitada, por el Este, con cafetal de la Señora Ramona Araya y por el Oeste, con terreno de agricultura del Señor Juan Hernandez, valorado en ciento cincuenta pesos: un terreno como de un quinto de manzana situado en el paraje nominado parasito en la Villa de Santo Domingo, limitado por el Norte, con la calle nominada de Zamora, por el Sur, con un yurro de pormedio y terreno del Señor Juan Araya, por el Este y Oeste, con ternos del Señor Joaquín Araya; valorado en treinta pesos: un tablon estrado de cedro grueso en un peso, uno id. id., mas pequeño en veinticinco centavos: un tablon molendero de cedro en doce y medio centavos, una canoa bieja de cedro, con tapa en dos pesos: una hoja de puerta de cedro con una vergüenza de hira, que todo sirve de cama en treinta y siete centavos y medio: una tabla de cedro y tres astillones de tabla, que forma una cama, en un peso; un cajon de hira

sin tapa en doce y medio centavos: una casuela de hierro en treinta y siete y medio centavos: una canoa vieja en veinticinco centavos: una olla de hierro grande quebrada, en setenta y cinco centavos: una id. pequeña buena, en veinticinco centavos: una tabla de cedro ancha en doce y medio centavos: otra id. angosta en seis centavos: un banco de tres pies en seis centavos: una tabla molendero en doce y medio centavos: un chuncho tigrillo en tres pesos: una chancha negra tigrilla en dos pesos: un cajonsito de cedro en diez centavos: diez gallinas en un peso ochenta y siete centavos y medio: un potrillo colorado en dos pesos cincuenta centavos: una galera de madera redonda cubierta de teja y circulada de tablas como de cinco varas de largo y cuatro de ancho situada en el anterior terreno y mira al Este, valorada en diez pesos: media manzana de tierra sembrada de mais situado en el mismo punto que los anteriores terrenos, es casi plano, y colinda: por el Norte, en comun con terreno del Señor Ramon Maria Vargas, por el Sur, con id. de los Señores Juan Benavides y José Barquero: por el Este, con milpa del Señor Manuel Bolaños (a) Guapil, y por el Oeste con un yurro, de pormedio, con milpa del Señor Nicolas Villalobos, valorada en cincuenta pesos. una milpa sembrada en terreno del Señor Ramon Maria Vargas y tierra de esta testamentaria, calculada en cinco fanegas de cosecha, valorada á diez pesos fanega treinta pesos. Estos bienes son pertenecientes á la testamentaria de la finada Santos Araya y se veden judicialmente en este juzgado para pagar el quinto, costas, y deudas de dicha testamentaria. Quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.—Joaquin M. Flores.—Manuel Paniagua.—Manuel Zamora.

Juzgado 2º constitucional de Heredia, Junio 30 de 1868.

Joaquin M. Flores.

Pedro D. Dobles.—Manuel Zamora.

A las doce del día veintidos del entrante mes de Julio, deben venderse en la puerta principal de este Despacho, los bienes siguientes: una casa situada en la esquina Este, de la plaza del distrito de San Jerónimo, de la Villa de Grecia, jurisdiccion de la Provincia de Alajuela, con veinticuatro varas de frente y diez y ocho de fondo, con un solar de unacuada, en el cual está ubicada, y el todo linda: por el Norte, con casa y solar de la Señora Feliciano Soto: por el Sur, con calle pública: por el Este, con la plaza antes dicha; y por el Oeste, con solar del Señor Ramon Salazar, dicha casa y el solar, en que está ubicada, está valorada en la suma de dos mil quinientos pesos: media manzana de tierra plana, sembrada de café frutal en buen estado y que linda: por el Norte, con solar de los Señores Daniel Badilla y Norberto Zepedes: por el Sur, con el mismo Señor Badilla, calle de por medio: por el Este, con solar del Señor Antonio Basques, tambien calle de por medio; y por el Oeste, con calle de por medio, con solar del Señor José Chacon, valorado en la suma de ciento setenta pesos: un terreno de encierro, constante de nueve manzanas, á las quinientas varas, y al Sur, de la plaza de San Jerónimo en su mayor parte quebrado y que linda: por el Norte, con terreno del Señor Antonio Campos: por el Sur, con id. del Señor Mateo O-



rozco, calle privada de por medio: por el Este, con calle de por medio, con terreno del Señor Ambrosio Arias; y por el Oeste, con id. del Señor José Manuel Barrantes, con una quebrada de por medio, valoradas en doscientos setenta pesos; y un terreno sito en "Quebrada honda", constante de ocho manzanas, en común con otros del Señor José Chacon, colindante: por el Norte, con terreno del referido Chacon; por el Sur, con id. de Don José Antonio Chamorro; por el Este, con id. del Señor Juan Rojas; y un terreno de por medio; y por el Oeste, con id. de los Señores José María y Baltazar Zamora, valorado en ciento sesenta pesos. Dichos bienes pertenecen al Señor Rafael Soliz, y se venden en pública almoneda, para hacer pago de una cantidad de pesos que dicho Señor Soliz, es en deber al Señor D. n. Rosendo Segreda. Quien quisiere hacer postura, a cada que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia de Heredia. A las doce del día veintitres de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Jq. Fonseca.

Juan E. Abella. — M. Gonzalez.

1.

A las doce del día veintitres de Julio entrante en la puerta de este Juzgado, se rematarán en el mejor postor los objetos siguientes: Un lote con dos piezas manta ancha de veinticuatro yardas cada una a diez y ocho centavos yarda: Tres piezas mezclilla con treinta y dos yardas cada una a quince centavos yarda: Veintiseis yardas idem a veinte centavos cada una: Ochenta y siete yardas mezclilla [buena clase] a treinta centavos yarda: Treinta y dos yardas cotin lista ancha [bueno] a veinticinco centavos yarda: Sesenta y cinco yardas cotin inferior a veinte centavos cada una: Treinta yardas rengencia de lista a veinticinco centavos cada una: Sesenta y cinco yardas dril de varios colores a veintidos centavos cada una: Cuatro cortes casimir fino a seis pesos cada uno: Cincuenta y nueve yardas chifilla azul a doce y medio centavos yarda: Siete piezas a cuatro pesos setenta y cinco centavos pieza: Mil cincuenta y cuatro yardas saraza a quince centavos yarda: Ciento cuarenta y nueve yardas de saraza inferior a doce y medio centavos yarda: Ciento doce yardas linó floreado de lana a veinticinco centavos yarda: Cuarenta y nueve yardas gaza de color a quince centavos yarda: Tres piezas saraza negra de veintiocho yardas cada una a cuatro pesos pieza: Treinta y cuatro yardas saraza a catorce centavos yarda: Cincuenta yardas gaza negra a quince centavos yarda: Veintiocho yardas guinga a quince centavos yarda: Ocho piezas ocho yardas cambay a dos pesos veinticinco centavos pieza. Cuatro piezas linó a dos pesos veinticinco centavos pieza: Cuarenta y cuatro yardas percala a diez y seis centavos yarda: Cincuenta y cuatro yardas gaza lisa fina a veinte centavos yarda: Seis piezas de doce yardas id. inferior a dos pesos veinticinco centavos pieza: Cuarenta y tres pecheras de color a diez y ocho centavos cada una: Ciento cuarenta y cuatro yardas lana de varios colores a treinta centavos cada una: Treinta y cinco id. doble ancho [superior] a cincuenta centavos cada una: Once yardas paño de señora carmesí a setenta centavos cada una: Trece pañuelos de seda a un peso cada uno: Quince yardas coletilla floreada a veinte centavos cada una: Siete bandas de lana a treinta y siete centavos cada una: Tres docenas piezas lalilla de lana a un peso cada una: Quince docenas un pañuelo de gaza a un peso veinticinco centavos cada una: Cuarenta y tres varas pana negra a treinta centavos cada una: Ocho forros sombreros en cincuenta centavos. Dos becerros inferior clase a tres pesos cada uno. Tres charoles id. a dos pesos cincuenta centavos cada uno. Ocho varas manta ancha a diez y ocho centavos cada una. Seis docenas ocho machetes de sualo a doce pesos cada una. Trece cuchillos grandes a veinticuatro pesos docena. Seis docenas jarros a un peso cada uno. Seis id. platillos a un peso cada uno. Setenta docenas cajas fosforos a veinticinco centavos docena. Otro lote: Noventa y tres cuartas yardas, dril a cuatro, a treinta y cinco centavos yarda. Cuarenta y cinco id. a treinta id. Una pieza id. cañamo mazgo de veinticinco yardas a cincuenta centavos yarda. Cien a cincuenta y seis yardas cotin americano a veinticinco centavos yarda. Diecisiete piezas lienzo con cuarenta yardas cada una a seis pesos cincuenta centavos cada una. Veintiuna yardas id. a diez y seis centavos yarda. Cinco piezas de cuarenta y una yardas cada una a diez y ocho centavos yarda. Cinco yardas id. a diez y ocho centavos yarda. Seis cortes casimir a seis pesos cada uno. Otro lote. Treinta y un sombreros de pita a dos pesos cada uno. Dos bandas burato a un peso cincuenta centavos cada una. Dos id.

redecilla a siete pesos cada una. Otro lote. Seis piezas manta con treinta y seis yardas cada una a diez y ocho centavos yarda. Seis id. lienzo a cuatro pesos cada una. Veintiseis varas manta lavada a quince centavos yarda. Setenta y cinco yardas dril de colores a treinta centavos yarda. Doscientos cinco varas id. a veintiocho centavos yarda. Ocho cortes casimir superior a seis pesos cada uno. Una pieza percala con diez y siete varas a veinte centavos yarda. Dos piezas gaza a un peso cincuenta centavos pieza. Otro lote. Una pieza lienzo de cuarenta yardas en siete pesos. Doscientos setenta y tres yardas saraza de color a once centavos cada una. Diezinueve yardas id. azul en cabos a cinco centavos yarda. Otro lote. Veintinueve varas alpaca negra a cuarenta centavos yarda. Tres rebosos a dos pesos cada uno. Otro lote. Quince pares cobijas lana a seis pesos el par: Dos id. pequeñas a tres pesos el par. Sesenta y seis yardas lienzo a quince centavos yarda. Diez yardas id. a trece centavos yarda. Ciento sesenta y cinco yardas manta lavada a quince centavos yarda. Ciento veintiseis yardas manta blanca a diez y ocho centavos yarda. Veintiocho yardas cotin a veinticinco centavos cada una. Cien yardas id. color oscuro, surtido, a veinticinco centavos yarda. Veintiseis yardas dril azul oscuro listado a 32 centavos cada una. Cuarenta y ocho yardas dril azul fondo blanco a treinta centavos yarda. Diez yardas id. blanco a veinte centavos cada una. Once id. id. amarillo de lino a cincuenta centavos cada una. Cinco varas brin a diez y ocho y medio centavos cada una. Diez y siete varas casi-cuero color café a cincuenta centavos yarda. Ocho cortes de casimir de color a seis pesos cada uno. Sesenta y cinco yardas percala de estrella a veinticinco centavos cada una. Veintitres pañuelos morados a cuadros (rabo de gallo) a diez y ocho y medio centavos cada una. Veintidos id. sarga a veinte centavos cada una. Doce piezas saraza con treinta yardas cada una a cinco pesos pieza. Quinientos cuarenta y siete yardas saraza a quince centavos cada una. Seiscientos diez y seis yardas id. a diez y seis centavos yarda. Setenta y cinco id. saraza piqué a veinte centavos yarda. Ocho libras de hilo de bordar a un peso cincuenta centavos. Cien varas lanilla a treinta y cinco centavos yarda. Ocho paños de manos a cuarenta centavos cada uno. Diez y siete pañuelos cada a un peso veinticinco centavos cada uno. Ciento treinta y cuatro yardas linó floreado a veinticinco centavos cada uno. Setenta y dos libras pavilo a sesenta y cinco centavos cada una. Cinco gruesa-hilo carracha de metal a tres pesos cada uno. Otro lote. Dos pares bocinas a tres pesos setenta y cinco centavos cada uno. Otro lote. Dos pantalones de cotin a setenta y cinco centavos cada uno. Tres docenas nueve machetes a dos pesos docena. Veinte varas saraza ancha a quince centavos cada una. Veintitres pares cubiertos a un peso setenta y cinco centavos docena. Una gruesa botones concha a tres pesos. Una urna con lo que tiene dentro, en treinta pesos. Otro lote. Ciento quince varas jerga a treinta centavos cada una. Veintiseis cotones, San Francisco, a un peso doce y medio centavos cada una. Veinte id. jaspeados a un peso veinticinco centavos cada una. Un cotin fino en tres pesos. Nueve chaquetas finas a cuatro pesos veinticinco centavos cada una. Cinco id. ordinarios a tres pesos cada uno. Un cafetal en Orosi, de siete manzanas con siete mil pies de café, que linda: por el Norte, Sur y Este, con terreno del Señor Victoriano Rivera, y por el Oeste, con id. del Señor Ramon Mata, calle de por medio, valorado en dos mil doscientos setenta y cinco pesos. Un cerco de siete manzanas próximo mente, parte en potrero, parte en monte, con una casa de adobes, madera de cedro, cubierta de teja, de siete varas de largo y seis de ancho, cuyo cerco linda: al Norte con cafetal de D. Calletano Ortiz, calle de por medio; al Sur con terrenos de Eusebio Córdova; al Este con id. de D. José Ulloa; y al Oeste con id. del Sr. Ramon Mata, calle de por medio, valorado en doscientos cincuenta pesos. Un cafetalito ea el mismo punto de una manzana próximamente, que linda: al Norte con terrenos del Sr. Ramon Mata; al Sur con id. de D. José Ulloa; al Este con id. del Sr. Eusebio Córdova; y al Oeste con id. del Pueblo, valorado en doscientos cincuenta pesos. Una carreta en buen estado en veinticinco pesos. Un cafetal, sito en el Cerro-Chiquito, constante de siete mil pies de café, el cual linda: al Norte, Sur y Oeste con terrenos de Don Eusebio Ortiz; y al Este con potrero de Don Simeon Garcia, valorado en mil doscientos pesos. Dos manzanas de potrero en el mismo punto y bajo los mismos linderos, valoradas en cien pesos. Doce manzanas de monte bajo los mismos linderos del cafetal y en el mismo punto, valoradas en cuatrocientos ochenta pesos. Dos piezas de mostrador de cedro, con estantes de ira, valoradas en sesenta pesos. Una mesa de sala en doce pesos. Dos bancas pequeñas en dos pesos. Un mostrador con sink en tres pesos. Diez y seis silleteras en quince pesos. Un sofá de cedro en seis pesos. Una regilla de madera en dos pesos. Una mula parda en cincuenta y un peso. Otra id. azuleja en ochenta y cinco pesos. Estos bienes pertenecen al concursado Don Cayetano Ortiz, y se venden a pedimento de los acreedores y Curador del concurso. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicado, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª Instancia por Ministerio de la ley. Cartago, a las tres de la tarde del día veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

J. Cabezas.

Rafael Chavarria. — Ramon Picado.

1.

A las doce del día quince del entrante mes de Julio, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, los bienes siguientes: Una casa con el solar en que está ubicada, constante este como de un cuarto de manzana, situados en el barrio de Guadalupe, distrito 6.º canton 1.º de esta provincia, y sus linderos son: por el Norte, calle de por medio con propiedad de la Señora Maria Chavarria; por el Sur, con id. del Señor José Segura; por el Este, con id. del Señor Felix Gutierrez; y un terreno sembrado de café, situado en el barrio de San Pedro distrito 5.º canton 1.º de esta provincia, constante de siete mil veintiseis varas cuadradas, que linda: por el Norte, con propiedad de Antonio Araya; por el Sur, calle de por medio con id. del Señor Francisco Fernandez; por el Este, con id. de las Señoras Chavarria; y por el Oeste, con calle que conduce al Mojon y Guadalupe; estan valuados, la primera en trescientos cincuenta pesos y el segundo en quinientos pesos manzana. Estos bienes son propios del Señor Pedro Chavarria y se venden de orden de este juzgado, para hacer pago a su acreedor Licenciado Don Francisco Molina. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia de la Provincia de San José, Junio 18 de 1868.

Ramon Garcia.

Antonio Mendez. — Manuel Valentin.

2.

A las doce del día tres del entrante mes de Julio, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: Un cafetal constante de seis manzanas cinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro varas cuadradas, situado en el barrio Turrujal de esta Ciudad, y sus linderos son: por el Norte, con cafetal del Señor Cayetano Bermudez, rio de maria aguilard de por medio; por el Sur, con potrero del mismo Bermudez, calle de por medio; por el Este, con cara y cerco del Señor Trinidad Chavez; y por el Oeste, con cafetal del Señor Don Nicolas Monge; y está valuado a razon de quinientos pesos manzana; y cinco terrenos sembrados de café situados en el barrio de Santa Barbara de las Parvas, constante el primero de tres mil cincuenta y nueve varas cuadradas, y sus linderos son: por el Norte, con terreno de Doña Salvadora Castro, calle de por medio; por el Sur, con casa y solar de la Señora Ana Barrantes; por el Este, con cerco de la Señora Rufina Barrantes; y por el Oeste, con cafetal del Señor Remijio Aguero, calle de por medio; el segundo consta de cuatro mil noventa y veinticuatro varas cuadradas, y sus linderos son: por el Norte, con propiedad de la misma Señora Castro, calle de por medio; por el Este con cerco del Señor Concepcion Calderon; y por el Oeste con propiedad de la mencionada Castro, calle de por medio; el terreno consta de cinco mil cien varas cuadradas, y sus linderos son: por el Norte, con cerco del Señor Simon Barrantes; por el Sur, con terreno de la indicada Castro; por el Este, con cerco de Maria de Jesus Menz; y por el Oeste, con terreno del Señor Manuel Castro; el cuarto consta de dos mil quinientas setenta y dos varas cuadradas, y sus linderos son: por el Norte, con propiedad de la ya dicha Castro; por el Sur, con cafetal del Señor Remijio Aguero; por el Este, con propiedad de la predicha Castro, calle de por medio; y por el Oeste, con cafetal del Señor Rosario Cervantes; y el quinto consta de cuatro mil ciento siete varas cuadradas, y sus linderos son: por el Norte, con cerco del Señor Manuel Castro; por el Sur y Este, calle de por medio con propiedad de la relacionada Doña Salvadora Castro; y por el Oeste, con cafetal del Señor Rosari Cervantes. Dichos bienes a cafetales incluyendo la casa que en uno de ellos se encuentra; están valuados a razon de cuatrocientos pesos manzana, son propios, el primero de Don Pedro Zúñiga; y los cinco últimos de la Señora Salvadora Castro de Zeledon, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago al Señor Don Federico Lahmann y a otros acreedores. Quien quisiere hacer postura, ocurra el

dia y hora señalados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José. Junio 19 de 1868.

Ramon García.

Luis Morales.

Manuel Valerin.

2

A las doce del día Viernes tres del entrante Julio, se ha de rematar en la puerta de este juzgado en el mejor postor, una yunta de bueyes, alazana valorada en noventa y tres pesos cincuenta centavos, de la propiedad del Señor Cayetano Viscaino, para hacer pago á su acreedor Don Felix Esquivel cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional. San José, Junio 19 de 1868.

R. Chavarria.

Juan M. Ocaña.—Benito Dengo.

2

A las doce del día quince del entrante Julio, se ha de rematar en el mejor postor, un terreno como de un cuarto y medio de manzana, situado en la "breña del Rey", en el distrito de San Isidro, de esta jurisdicción, limitado: al Norte, con otro de Fernando Zúñiga; al Sur, con id. de Leandro Hernandez; al Este, con id. de Pedro Vindas; y al Oeste, con calle pública, valorado en cincuenta pesos y se vende á solicitud de los interesados, por no admitir cómoda division. Pertenece á los bienes de la finada Manuela Carballo y cuya mortal pende en este juzgado. Quien quisiere hacer postura, ocurra á esta oficina, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional de Heredia, á las tres de la tarde del día dieziseis de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Fulgencio Fonseca.

Juan E. Abella.—M. Paniagua.

2

"A las doce del día ocho del entrante mes de Julio, se ha de rematar en este juzgado y en el mejor postor, una finca como de trece manzanas, cultivada de almigales de café en parte de caña de azúcar, otra de potrero y otra preparada para la siembra del primer fruto; con una casa nueva y bien construida, sobre pared de adoves y de regular dimension; todo lo cual se haya situado en el distrito de San Pablo de la Villa de Barba; limitado: al Norte y Sur, con camino que conduce á la montaña: al Este, con una calle particular y terreno de los Señores Juan Ugalde, Cruz Salas y Lorenzo Murillo; y al Oeste, con id. de los Señores Luis Alfaro, Florencio Valerio y Estéfana Villegas; todo propio de Don José María Solera, está valorado en seis mil seiscientos pesos (\$ 6,600); y se vende judicialmente, para pagar á sus dos acreedores, Señores Don Manuel J. Zamora y Presbítero Don Ramon Isidro Cabezas, cantidad de pesos que les debe. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional de Heredia y de 1ª instancia civil por ministerio de ley, á las doce y media del día diezinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.—Fulgencio Fonseca.—Juan Abella.—Manuel Paniagua".

Es conforme.

Juzgado 1º constitucional de Heredia y de 1ª instancia civil por ministerio de ley á las tres de la tarde del día diezinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Fulgencio Fonseca.

Juan Abella.—M. Paniagua.

2

A las doce del día quince del entrante mes de Julio, deben venderse en la puerta principal de este despacho y en el mejor postor los bienes siguientes. Una casa esquinera de madera de ira y tablas, construida de adobes,

cubierta de teja, tiene sala, aposento saguan, corredor en el centro y cocina, tiene tres puertas interiores de madera de cedro de tablas, y otras tres llanas en el interior, piso de tierra. está situada en la tercera manzana de la plaza de Santo Domingo en la orilla de la tercera calle de Este á Oeste de dicha Villa, tiene diez y ocho varas de frente á dicha calle por veinte á la de Norte á Sur, cuyas calles no tienen nombre ni la casa número, con un solar en parte del cual está ubicada, siendo este de veinte y cinco varas de frente y otras tantas de fondo, valorado en quinientos pesos tanto el solar como la casa, le adjudica trescientos cincuenta y ocho pesos siete y medio centavos. Id. diez manzanas de tierra que están en comun en un cerco de ochenta y tres manzanas mas ó ménos, situada en el Distrito de San Pedro jurisdicción de Alajuela en el paraje nominado la Calabaza; limitado el encierro, por el Norte, con terreno del Señor Manuel Bolaños; por el Sur, con calle pública: por el Este, con calle y pertenencia del Señor Juan Campos, y por el Oeste; con terreno de los Señores Herrera y José Rojas, valorados en cien pesos, y sin designar el punto fijo en donde existen.—Una cama asiento de hierro, en tres pesos, un baul tapa redonda en un peso, un cofrecito en un peso cincuenta centavos, un comal de hierro en sesenta y dos y medio centavos, una piedra de moler maiz en veinte y cinco centavos, un freno con el vocado quebrado en veinte y cinco centavos, tres id. viejos, en treinta y siete y medio centavos, uno id. aperado en cien centavos, un galapago usado con salea en cinco pesos treinta y un centavos, un cuero sorro en un peso cincuenta centavos, otro id. hocso en un peso veinte y cinco centavos, otro id. arrugado en veinte y cinco centavos, una cama pies cuadrados en cien centavos, una canoa con tapa de palo en cuatro pesos cincuenta centavos, una vaca negra en veinte pesos, dos taburetes en setenta y cinco y medio centavos. Estos bienes, son de la testamentaria del finado Evaristo Vargas, y se venden judicialmente en este Juzgado á las doce del día quince del mes entrante, para cubrir con su valor el quinto, costos y deudas de la mortal. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada Jq. Fonseca.—José Paniagua. A. Perez.

Es conforme.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las doce del día diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

Jq. Fonseca.

S. Pérez.—M. Gonzales.

3. v.

A las doce del Lunes seis del entrante Julio, se rematará en el mejor postor, y en las puertas de este Juzgado, y por disposición de la I. R. P. dos pedazos de calle, que se encuentran en el potrero de Don Pedro Saborío Alfaro, y corresponden al público; sitios en el Barrio de la Concepcion de esta Ciudad, Canton primero, segundo Distrito de esta Provincia, y en el punto conocido "la calera"; constante de mil setecientas varas cuadradas segun la medida legal del país, y lindantes la una por el Este, con la calle de la calera, por el Oeste, con la calle de la maravilla, y por el Norte y Sur, con terreno del Señor Don Pedro Saborío Alfaro; y el otro pedazo de calle linda por el Norte, con la calle antes referida, por el Sur, con la calle de ronda, por el Este, con terreno del Señor Saborío Alfaro, y por el Oeste, con terreno del mismo Señor Saborío Alfaro, casa y solar del Señor Nereo Picado; estan valoradas en treinta y cuatro pesos. Quien quisiere hacer postura: ocurra el día y hora indicados, que se admitirá, siendo la base al precio antes referido.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de Alajuela. Junio 13 de 1868.

Luis Soto,

A. Pacheco.—Pablo Castillo.

2. v.

EDICTOS.

RAMON CHAVARRIA, Alcalde 2º constitucional de esta ciudad.

Por el presente llamo y emplazo, á las personas que

se crean con derecho en la mortal de la Señora Leocadia Campos, para que dentro del improrogable término de quince días que les prefijo, se presenten por sí ó por apoderado á deducir sus acciones en la referida mortal á que se ha dado principio, bajo las penas de ley, sino lo verifican.

Es conforme.

Daño en la ciudad de San José, á las cinco de la tarde del día veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

R. Chavarria

Juan M. Ocaña.—Benito Dengo.

Por el presente cito y emplazo, á los acreedores y demas interesados en la mortal de los Señores Francisco Guillón y Sebastian Guzman, vecinos de esta ciudad, para que en el improrogable término de nueve días, se presenten en este juzgado donde se halla pendiente, por sí ó por apoderado, á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 1º constitucional. San José, Junio 26 de 1868.

Manuel Zeledon.

Vicente Vargas.—Diego Corrales.

Por auto de nueve del corriente, se ha dispuesto que se llame á todos los que intenten hacer reclamos contra el concurso de los bienes de Don Cayetano Ortiz, en calidad de simples acreedores, á que manifiesten por escrito sus créditos, bien sean ó no litijiosos con la preferencia correspondiente y dentro de treinta días y señálase el Lunes veintisiete de Julio entrante para la celebracion de la junta de examen y junta de créditos, á las doce del día en esta Oficina. Publíquese por dos veces en la Gaceta Oficial y por edictos en los lugares mas públicos, y notifíquese el llamamiento á cada uno de los acreedores conocidos por la lista que ha presentado el Curador, remitiéndosele, al efecto, copia literal del llamamiento: hágase lo mismo con el Sr. Ajente Fiscal de la Provincia y Curador del concurso.—J. Cabezas.—Adriano de J. Bonilla.—Adolfo Gonzalez.

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia civil y de comercio, por Ministerio de la ley. Cartago, á las diez de la mañana del día diezinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

J. Cabezas.

Edo. Prieto.

Adolfo Gonzalez.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del crimen de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo, al reo ausente Jesus Parra, contra quien he proveido en esta fecha el auto que dice así:

"Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Jesus Parra, por el delito de herida.—Redúzcasele á prision y prevengásele nombre defensor".

En consecuencia, prevengo al reo que se presente á las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días; con apercibimiento, de que sino lo hiciera, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al enunziado reo y presentármelo; y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del crimen de la Provincia de San José, Junio 25 de 1868.

José M. Acosta.

Salvador Zeledon.—Jerardo Castro.

LA GACETA.

En tiempos anteriores se consideraba como un dogma de fé que en Costarica no podian sostenerse dos periódicos. Ahora, de pocos meses á esta parte, se han visto aparecer y en parte desaparecer ocho publicaciones, y todavia no estamos satisfechos; pues, hoy tenemos que dar el

parabien á un nuevo—ó sea resuscitado—periódico, *el nono*,—nuestro antiguo conocido: “El Ensayo”.

En Costarica hay próximamente 20,000 personas que saben leer y escribir. Este guarismo dividido por nueve, da 2,200 almas, poco mas ó menos, entre adultos y niños, por cada periódico. No es mucho pagandose cada ejemplar semanal con 10 centavos, el producto excede de \$10,000 al año, renta muy suficiente para un periodista, no contando con la venta en el exterior.

Repartiendo, como lo exige la justicia, aquella cantidad de 2,200 por cabeza, conseguiremos que cada Costaricense bastante versado en las primeras letras tenga y consuma su propio periódico, como cada Frances debia tener una gallina en su olla, segun lo deseaba el buen Rey Enrique IV. Si entonces satisfacemos debidamente las aspiraciones locales, se leeria “El Ensayo” en el Paraiso, en Turrialba y la Costa del Atlántico: la “Estrella” en Cartago; el “Duende” en San Ramon y Grecia; el “Travieso” en Liberia, Bigaces y los Pajaros; la “Aurora” solo en Heredia; el “Quincenal” en los Desamparados, Escasú y Puriscal; el “Cencerro” en San José; un periódico que todavia no existe, en Alajuela: el “Porvenir” en Puntarenas; y la “Gaceta” la leerian los jueces de paz, comisarios y las autoridades consejiles que son una lejon.

De esta manera el ramo de la prensa quedaria perfectamente *organizado* y con tranquilidad podriamos atravesar la crisis que tanto la ocupa.

Con frecuencia hemos hecho conjeturas sobre el fenómeno singular de que nuestro periodismo, lo mismo que la vegetacion con los primeros aguaceros, ha tomado tan rápido incremento; pero como no nos conviene entrar en combinaciones aventuradas, el único motivo que podemos encontrar, sin temor de equivocarnos, es el de que antes no habia mas que dos imprentas en el pais, y ahora hay nueve.

Mas dejando á un lado el buen humor, nos apresuramos á contestar con seriedad el saludo que nos dirige “El Ensayo”. Agradecemos la buena opinion que expresa respecto á nuestras capacidades; y la creemos tan sincera como inmerecida; pero al mismo tiempo tenemos el pesar de que no nos sea dable aprovechar el consejo que nos indica, ni aceptar la leccion que nos da sobre nuestras obligaciones para con el Gobierno. Cada cual obra segun su propio tacto y gusto, y de consiguiente respetamos las ideas de “El Ensayo”; por otra parte, debemos confesar que las nuestras son distintas. Mientras la redaccion del periódico oficial esté á nuestro cargo, hemos de guardar la dignidad y el decoro del Gobierno, del pais y del público sensato, y por eso no tomaremos parte en una polémica de pasquines, ni haremos uso del lodo como arma. El Gobierno desea la publicidad, y no creyéndose infalible, entrará gustosamente en la discusion sobre sus actos, siempre que se vea atacado con lealtad y buena fé; fuera de este caso, tiene otros recursos á su disposicion, siempre que se trate de conservar la moral y el orden público, sui

injerirse por eso en las contiendas de los particulares.

En este modo de pensar nos hallamos felizmente en consonancia con las órdenes que hemos recibido y que tenemos que acatar.

Por cierto, la desventaja en que el Sr. Redactor de “El Ensayo” no es Prusófilo, está por parte de la Prusia; por este motivo á ella le dejamos la responsabilidad de las consecuencias.

En cuanto á nosotros, el Redactor de la Gaceta no envidia á aquellos de sus colegas cuyos lectores no conocen otro atractivo que el escándalo; pues, dedicando sus débiles fuerzas á objetos serios y útiles al pais, aunque sean menos divertidos que una Crónica local, se empeña en vencer las grandes dificultades que los fines, las consideraciones y aun la forma de una Gaceta oficial presentan, para procurar materiales de interes permanente, para mantener á sus lectores al corriente del progreso de la época y para evitar todo lo que pudiera herir sentimientos personales. Bajo este punto de vista que la política moderada y liberal del Gobierno le facilita, cree que no ha de temer la comparacion con otros periódicos de la misma clase y tampoco echarán de menos los que se tomen la pena de examinar detenidamente sus escritos, un cierto plan y ciertas ideas directoras, sin que por eso la Gaceta se arrogue el estilo pedante de mentor.

Empero, hay otro poderoso motivo mas que nos impide adoptar la conducta que “El Ensayo” nos recomienda.

Abrigamos la conviccion de que la prensa oficial se considera en el extranjero como uno de los criterios é indicios mas seguros acerca de la situacion interior de una sociedad política.

Dichosamente Costa-Rica ha logrado abrirse camino en la opinion pública de otras naciones y gozar de buen crédito por su moderacion, su respeto al orden, su tino práctico, laboriosidad y aversion contra toda clase de fanatismo. A este resultado, el Redactor, largo tiempo ya antes de ocupar su posicion actual, ha cooperado cual cumple á todo ciudadano que sinceramente ama á su pais, y sin jactancia puede expresar la satisfaccion de que sus esfuerzos—conocidos por pocos en el pais—no han quedado sin efecto.

Con tales antecedentes “El Ensayo” no desconocerá que el público en el exterior á cuyas manos llegara la Gaceta, no tiene interes en leer lo que talvez aquí excita mas la curiosidad, y *vice versa*; y tampoco pretenderá que convirtamos el periódico oficial en palestra de combates personales, de raquíticas pasiones de fastidioso aspirantismo y de teorías destructivas que perjudicarian indisputablemente el buen crédito de la nacion, en que *todos* estamos interesados; que reproduzcamos y refutemos producciones algunas de las cuales sacan el rubor al rostro de todos aquellos para quienes la palabra de patriotismo no es una vana frase; producciones en que no sabemos que admirar mas, el cinismo en la forma, la trivialidad del pensamiento ó el desprecio del público al ofrecerle manjares de tan mal gusto; producciones, en fin, inspiradas solamente por el encono de que el pais no se ha prestado á las maquinaciones de un insaciable especulador.

El Señor Redactor de “El Ensayo” nos excusará si por estos motivos comprendemos nuestra tarea de un modo diferente y al mismo tiempo se persuadirá el Sr. Editor de “El Quincenal Josefino”, por esta nuestra franca manifestacion, de que “El Ensayo” y la “Gaceta” representan distintos intereses y tendencias que impiden toda solidaridad entre ellos, haciendo imposible que ambos puedan servir de órgano al mismo Gobierno.

“El Ensayo” es tan independiente como todos los demas periódicos, siguiendo sus propios impulsos y obrando por sus propias simpatías y antipatías, bajo cuya intelijencia el Sr. Dr. Montúfar deberia confesar su equivocacion de haber señalado “El Ensayo” como *ministerial*, aun cuando no declararamos, como estamos autorizados para hacerlo, que el Gobierno no tiene fuera de la Gaceta oficial ningun órgano *semioficial* ni *oficioso*.

REVISTA DEL EXTERIOR.

Estados Unidos de America.—

La Cámara de Representantes aprobó el bill de naturalizacion introducido por el Jeneral Banks.—El Senado absolvió el 20 y los dias siguientes al Presidente Johnson; 35 votos por condenacion, 19 por absolucion, uno mas que las dos terceras partes.—Los Candidatos para la Presidencia que reunen mayores probabilidades, son por parte de los Republicanos el Jeneral Grant y el Presidente del Supremo Tribunal Chase, por parte de los Demócratas Mr. Pendleton.—El Ministro de Guerra, Edw. Stanton, ha presentado su renuncia. En su lugar ha sido nombrado el Jeneral Schofield.

Méjico.—Noticias todavia vagas hablan de una revolucion contra Juarez quien se ha visto en la necesidad de fugarse á los Estados Unidos.

Peru.—La fiebre amarilla sigue desamando la poblacion.—El Coronel Batta ha sido electo Presidente.

Colombia.—Don Mariano Arosemena, uno de los mas notables vecinos de Panamá, falleció el 31 de Mayo próximo pasado á los 74 años de edad.

La Plata.—La guerra del Paraguay continúa sin resultados decisivos.

Inglaterra.—El Jeneral Napier derrotó el 12 de Abril las tropas del Rey Teodoro y tomó el 14 Magdala por asalto. Teodoro se dió la muerte durante el combate. Los prisioneros europeos fueron puestos en libertad y el ejército inglés se retiró sin demora de Abisinia, dejando bien cimentado el respeto á las armas inglesas.—Los acalorados debates sobre la Iglesia irlandesa ocupaban la atencion jeneral.—En la Cámara de los Comunes sufrió el Ministerio D’Israeli una derrota con 65 votos de mayoría á favor de la oposicion. La reina no aceptó la renuncia de los Ministros y se espera la disolucion de la Cámara en el otoño.

Alemania del Norte.—El 27 de Abril el Rey de Prusia abrió con un discurso del trono las sesiones del Parlamento aduanero cuyas tareas principales consisten en la aprobacion de varios Tratados de

comercio, en la revision de la tarifa del Zollverein y la modificacion del impuesto sobre el tabaco.—La mocion del partido nacional de presentar una contestacion al mensaje real, fué rechazado con una pequeña mayoría, compuesta de los conservadores, particularistas, ultramontanos y radicales (!).

Austria.—Las leyes sobre matrimonio civil, igualdad de confesiones é instruccion pública han recibido la sancion del Emperador.—La nueva organizacion del ejército ha sido igualmente aprobada.—Las Cámaras discuten la molesta cuestion financiera del presupuesto.—El embajador imperial Conde Crivelli en Roma falleció repentinamente.

Francia.—Se discute la ley de empréstito.—El Senado ha aprobado la de la prensa.—En lo demas varían de dia en dia los aspectos de guerra y de paz. Segun las mas recientes noticias prevalecian los últimos.—Esperemos el año de 1869!—

Italia.—El enlace del Príncipe real Humberto con su prima se ha verificado con gran pompa. El "león del dia" fué el Príncipe real de Prusia quien en todo su viaje por Italia recibió las mas entusiastas ovaciones del pueblo italiano.

Rusia.—Obtiene nuevos triunfos en la Asia Central.—Se repiten los rumores de una alianza ruso-alemana.

Turquia.—El Sultán ha abierto por la primera vez, con un discurso sumamente liberal las sesiones del nuevo Consejo de Estado, compuesto de 50 individuos, gran parte de ellos cristianos.

REMITIDOS.

CARIDAD CRISTIANA.

El 29 del corriente á las ocho de la mañana, en una de las cuadras inmediatas á la plaza principal y frente á una venta de licor blanco, un desconocido jóven, quien por toda apariencia pertenece á la clase mas humilde de la sociedad, fué atacado repentinamente por un accidente que le dejó postrado en tierra y casi sin accion. En aquel momento pasaba un caballero español decentemente vestido, é informado del motivo que ocasionaba el peligro de la existencia de aquel infeliz, sin vacilar un momento siquiera le tomó en sus brazos, y en una silla que le proporcionaron en la puerta mas cercana, colocó y sostuvo cuidadosamente al paciente, procurándole la posicion mas conveniente para el libre curso de la respiracion; y como por efecto del penoso mal la salivacion era continúa, el caballero tomó de su bolsa un pañuelo bastante aseado que llevaba consigo, y con él enjugaba el rostro del moribundo chico. Un momento despues, una buena y respetable señora, de las casas vecinas, con noticia de aquel acontecimiento, corrió apresurada á prestar los auxilios que los sentimientos humanitarios exigen en semejantes circunstancias; llevaba en sus manos algunos vasos que contenian medicamentos que creyó oportunos para combatir el mal; pero aquel habia calmado algun tanto; y como la caritativa señora observó que

aunque con dificultad ya el infeliz podia articular algunas palabras, le ofreció su casa, en donde con mayor esmero le prodigaria los consuelos y asistencia que necesitaba hasta su completo restablecimiento; pero el desgraciado, fuera por la enfermedad que sufría ó porque la poca finura de su trato social no le permitiese espresar su gratitud por los beneficios que recibia, contestó secamente, NO! pidió su sombrero y otros objetos que antes tenia en las manos y se marchó, quedando sus bienhechores llenos de satisfaccion por haber tenido ocasion de ejercer la caridad favoreciendo á un desvalido á quien otras personas le hubieran tenido por un ebrio despreciable. En nombre de la humanidad les damos las mas espresivas gracias por sus buenos oficios.

Les aplicamos á aquellos nobles y generosos señores que nos permitiesen publicar sus nombres, pero su mucha modestia se negó á satisfacer nuestros deseos, con lo que realzaron mas el mérito de su bondad para con la clase menesterosa.

Si todos siguiendo el ejemplo de aquellos abrigaran los mismos sentimientos, la suerte de los humildes y desgraciados seria menos cruel, porque encontraria siempre amparo y consuelo en el corazon de los mas favorecidos por la Providencia.

San José, Junio 30 de 1868.

Unos espectadores.

Puntarenas 22 de Junio de 1868.

Hoy ha muerto en esta ciudad el modesto marinero, Custodio Briceño, natural de Alajuela. El era uno de los pocos restos de la heroica cuanto desgraciada tripulacion del "Once de Abril" que en combate contra los filibusteros prefirió hundirse en el mar con su bandera izada antes que rendirse.

La memoria de Custodio Briceño es acreedora á que los Costaricenses tengamos un sentimiento de gratitud hacia aquel humilde marinero que sirvió á la República con verdadera abnegacion en una circunstancia terrible.

AVISOS.

Il sottoscritto, Console di S. M. il Ré d'Italia in Costa-Rica, fa palese á tutti quei sudditi italiani domiciliati ó residenti in cotesta Repubblica che potessero avervi interesse, che S. M., nella fausta circostanza del matrimonio di S. A. R. el Principe Umberto colla Principessa Margherita, si compiacque accordare piena amnistia ai renitenti e refrattari di qualsiasi classe, ed ai disertori dal R. Esercito, dalla R. Marina e dagli equipaggi di navi mercantili, nelle condizioni ed entro i termini accennati nel R. Decreto in data del 22 del pp. aprile, e nelle istruzioni che per l'esecuzione del medesimo i Ministri della Guerra e della Marina adottarono, di cui gli interessati possono prender cognizione in questo R. Consolato.

Mi giovo pure di questa occasione per informare i Regi sudditi che si propongono di rimpatriare per la Francia dell'obbligo che loro incombe di far rivestire i loro passaporti del visto di un Agente Diplomatico o Consolare francese, poiché la mancanza di una tale formalità li esporrebbe al pericolo di vedersi senza eccezione respinti dalla frontiera dell'Impero.

San Giuseppe di Costa-Rica, 22 giugno 1868.

L. O. DI SCHRÖTER.

3. v.—2.

CACAO DE GUAYAQUIL.

Tienen de venta una pequeña partida muy frezco, y á precio barato.

J. Echeverria y C.

San José, Junio 1º de 1868.

3. v.—2.

El infrascrito ofrece una gratificacion á la persona que le presente ó le indique el paradero del Señor Cruz Cordero, el cual ha desaparecido hace como ocho meses de esta Ciudad sin conocimiento de algunos parientes que se interesan por su salud.

San José, Mayo 28 de 1868.

A. AGUILAR.

3. v.—2.

AVISO Á LAS SEÑORAS. BARATO.

En la tienda contigua á la Sastreria Alemana se acaba de recibir un magnifico surtido de mercaderias; entre ellas finos adornos para trajes & &.

Igualmente se encuentran á precios muy cómodos.

Camisas caladas.

Camisas y gorras para bautismo.

Pñños y cuellos para Señora.

Fustanes calados y manofalas de seda negra.

Tiras y metidos bordados.

Cortinas para ventanas.

Escarolas.

Pañuelos & & &.

Victor Salles.

3. v.—3.

—OJO— SE VA

Se vende por un precio moderado, una casa propia para una familia decente, situada al Oeste dentro de las primeras cuatro cuadras de la plaza principal á Oeste.—La postura que se quiera hacer, deberá ser al contado.

En esta Imprenta se informará.

San José, Junio 4 de 1868.

4. v.—2.

CAYETANO BOSQUE, incorporado en la facultad de medicina de esta República, conforme lo disponen las leyes de la materia, tiene el honor de ofrecer al ilustrado público de esta Capital, sus servicios. Despachará en la casa de habitacion que anteriormente ocupaba el Señor Dr. Frantzius.

San José, Mayo 23. 1868:

Cayetano Bosque.

3. v.—3.

Director y Redactor responsable.

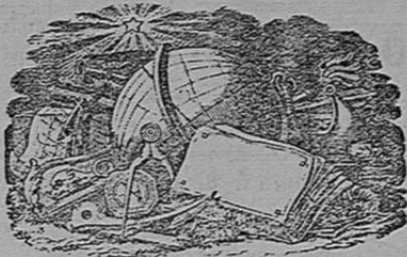
DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCE.

HOJA DE AVISOS.

San José, Julio 3 de 1868.

LE MONDE ILLUSTRÉ



FUNDADO EN PARIS EN 1856.

Este periódico que cuenta doce años de existencia, es de una buena reputación universal.—Forma la mas completa enciclopedia, mas variada é interesante de todas las publicadas hasta hoy. El MUNDO ILLUSTRADO es, de los diarios ilustrados de Francia, el que cuenta por colaboradores á las notabilidades literarias, científicas y artísticas, mas conocidas, y el que ocupa el primer lugar para recopilar lo mas interesante de la actualidad, vulgarizando por medio de magníficos grabados los acontecimientos contemporáneos.—Contiene la clase de grabados siguientes:—Acontecimientos políticos y militares.—Fiestas y ceremonias nacionales y religiosas.—Retratos de personajes célebres.—Vistas pintorescas.—Exposiciones artísticas é industriales.—Cartas geográficas.—Composiciones de música.—Cuadros célebres.—Escenas de teatro.—Monumentos.—Costumbres.—Adornos.—Cuadros y estatuas.—Modas.—Caricaturas, &c.

De los periódicos que en el día se publican en frances, no hay duda que "El MUNDO ILLUSTRADO" es el primero, á lo que le agrega ser el mas barato.—La suscripción es por año, \$ 7- oro Americano, ó su equivalente en moneda del país.—El suscriptor pagará á la Agencia, treinta centavos de porte al año.

Toda persona que se abone por un año, recibirá gratis una prima—que unas veces serán cuadros magníficos propios para sala, y otras alguna obra de bella literatura.—

"El Mundo Ilustrado" forma al año, dos grandes volúmenes en 4º con mas de 400 foios, y está escrito en papel vitela.

San José.—1868.

Antonio Argüello,
Agente en Costa-Rica.

12 v.—1.

AVISO.

Un caballero Inglés, deseando tocar la música en un buen piano, desea saber quien puede alquilar uno bueno; asegurando que tomará el mejor cuidado de él.—En la tienda del Señor Don Guillermo Dent, les puede dar razon Don Alfredo Alvarado.

San José, Julio 1º de 1868.

3 v.—1.

AVISO.

En el establecimiento de la "Bota Maliciosa" están de venta un magnífico surtido de semillas

de Flores extranjeras de superior calidad, y de legumbres de todas clases; todo á un precio módico. También hay alpiste muy fresco para canarios y se vende barato.

San José, Mayo 28 de 1868.

3 v.—2.

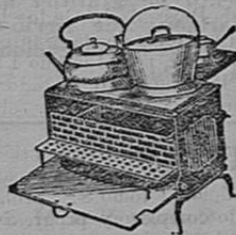
En la casa de Don Victor Dujardin se ha recibido un variado surtido de mercaderías, entre las cuales se encuentran las siguientes: Casimires, Casicueros, Driles, Cotines, Mezcillas, Mantas crudas y lavadas, Lienzos, Zarazas, Gazas estampadas, de color y negras, blancas, lisas y de cuadro, Cambrai, Piezas para pabellon, de punto y de zarazas. Coletilla negra y de colores. Hilo de carrucha, Cañamo do, y en madeja, negro y blanco.

ROPA HECHA PARA HOMBRE, ULTIMA MODA.

Lanas para traje de distintas clases. Capas de Señora y de chiquito. Pañuelos de punto de seda negros. Pañuelones de lana. Frazadas. Ropa de lana de Guatemala. Sombreros, botinas y chinelas. Bolas, tacos y paño de billard. Botones, adornos de toda clase, hiadilla y cordones de seda y de lana negros y de colores. Pabito, mechas de eslabon, perfumeria, Photographias, papel fiorete y de luto, plumeros, cuerdas de guitarra y toda clase de tiiches por mayor y al menudeo.—Se ofrece tambien género hulado para carpetas de mesa, el cual se recomienda por su buena clase y baratura.

PP. V. DUJARDIN
Ed. Janjens.

3 v.—1.



Una Cocina usada y dos Cajas grandes para conservar agua hasta 300 Galones mas ó ménos se venden en casa de
Gustavo A. Meinecke.

3 v.—3.

SE VENDE O ALQUILA.

"La casa que en esta Ciudad tiene Doña Jesus Casal de Romero: este situada en la calle de la Universidad, á cincuenta varas: tiene suficiente comodidad para una regular familia, agua en el interior, y todas sus oficinas. Para precio y condiciones, debe buscarse al que suscribe."

David Romero.

3 v.—3.

AVISO.

Se vende un terreno constante de trece caballerías de tierra mas ó ménos con sus correspondientes corrales y un derecho de casa, sitios en San Jerónimo jurisdicción de la Provincia de Guanacaste. El terreno presenta mucha comodidad para la cria de ganado, tanto por su extension como por los buenos pastos que produce.—La persona que quiera comprar dicha finca, para precio y condiciones, puede verse en San José con Don Manuel Castro Bonilla y en esta Ciudad con el que suscribe.

Alajuela, Mayo 28 de 1868.

Benjamin Castro.

3 v.—3.



Teniendo coches suficientes y deseando ocuparlos ahora, que tenemos una compañía de zarzuela, que por una temporada dicen, abrirá el Teatro de esta Capital los dias Jueves y Domingos, ofrezco á las familias ó personas que quieran venir de Alajuela, Heredia y Cartago á esta Capital, mandar á traerlas, pudiendo venirse á la hora que gusten de la tarde; de esta manera, si quieren, solo estarán ausentes de su casa una noche; pero para esto pongo por condicion, que el coche no se pida por menos de cinco asientos, y que será pedido y pagado adelantado en la oficina de las Dilijencias Costarienses, con un dia de anticipacion; este coche, como es particular, irá á la casa del que paga, á levantar los pasajeros y aquí los dejará en la casa que se le indique.

San José, Mayo 18 de 1868.

3 v.—3.

Pedro Manau.

OJO.

En la Imprenta de la Paz se vende una interesante obra por el módico precio de un peso cada ejemplar, titulada: "El juego de la espada", comprensiva de las cuatro partes de que se compone el juego mixto, por Don Rafael Orozco (padre).

6 v.—5.

AVISO.



El que suscribe, habiéndose trasladado á esta Ciudad, ofrece sus servicios al público como relojero y compositor de máquinas de coser.

En casa de Manuel Cartin,

calle de Minerva.

José Portuguese.

3 v.—2.



El que suscribe, ha trasladado su establecimiento de carpintería a la casa del finado Don Irineo Gomez, situada al Sur de esta ciudad.

RAMON ESTRADA

3. v.—3.

GRATIFICACION.

En la noche del 20 de Mayo próximo pasado, una persona que venia de San Mateo a Atenas, perdió un porta-moneda con siete y media onzas en moneda de oro y alguna pequeña cantidad en plata.—Contenia ademas un boton de oro y unas píldoras.—La persona que la presente en esta Imprenta junto con su contenido, recibirá una onza de gratificacion.

San José, Junio 2 de 1868.

g. v.—3.

CONSULADO DE ESPAÑA

EN

COSTA-RICA.

Para dar cumplimiento á la real orden fecha 4 de Abril de 1861, relativa á matrículas y renovacion de cartas de nacionalidad, se hace indispensable que todos los españoles, súbditos de S. M. C. residentes en esta República, presenten en este Consulado de mi cargo, la carta de nacionalidad que se les expidió en el año anterior, para ser renovada en el presente. Debiendo tener entendido, que de no verificar la presentacion, por sí ó por medio de apoderado, en el término de dos meses, se entienda que renuncian la proteccion de este Consulado, y en su consecuencia, serán excluidos de la matrícula.

El plazo señalado principiará á contarse desde la fecha de este anuncio y concluirá el último de Julio próximo. Las horas de despacho de 10 á 4 todos los dias no feriados.

San José, 1.º de Junio de 1868.

El Cónsul de España.

G. ORTUÑO.

4. v.—3.



PIANOS.

Ofrece afinarlos y ponerles las cuerdas que les falten,
ROSENDO FREER.

3. v.—2.

INTERESANTE.

La que suscribe de calidades legales, residente en el Barrio de la Merced, jurisdiccion de la Provincia de Heredia, pone en venta ó dá en arrendamiento su casa de habitacion con los terrenos en que está ubicada. Los que tengan interés

pu-den verse con el Señor Presbítero Don Pedro Sandoval ó con la que suscribe.

Ramona Sandoval.

3. v.—2

EXTRACTO DEL CATALOGO

DE LA

LIBRERIA DEL ALBUM.

Práctica general forense, tratado que comprende la Constitucion y atribuciones de todos los Tribunales y Juzgados, y los procedimientos judiciales, por Don Manuel Ortiz de Zúñiga, 4.ª edicion considerablemente aumentada y reformada.—Madrid, 1861-2 tomos en 8.º.

Manual teórico-práctico de los juicios de inventario y particion de herencias, por Don Eugenio de Tapia, 4.ª edicion.

Ley hipotecaria, comentada y explicada, por Don **Jose M. Pantoja** y Don **Antonio Lioret**—3 tomos en 8.º—encuadrados.

Tratado de las Antigüedades romanas para ilustrar la Jurisprudencia, por Juan Heinecio—2 tomos 8.º

Elementos de Jurisprudencia mercantil, por Don Eugenio de Tapia 1 tomo 4.º

Derecho diplomático en sus aplicaciones especiales á las Repúblicas Sud-Americanas, por L. E. Albertini 1 tomo 8.º

Ensayo sobre el Poder público ó esposicion de las leyes naturales del órden social, por el Reverendísimo P. Ventura de Raúlica 1 tomo 8.º

Las Bellezas de la fé, ó la ventura de creer en Jesucristo y pertenecer á la verdadera iglesia. Exposicion del misterio de la Epifania, por el mismo 3 tomos 8.º

Conferencias sobre los misterios, la doctrina y el ejemplo, contenidos en la Pasion de nuestro Señor Jesucristo, por el mismo 2 tomos 8.º

Cartas sobre el movimiento anticatólico de Italia y legitimidad del Poder espiritual y temporal del Sumo Pontífice. Esta obra contiene ademas: Vida de San Jerónimo, un Discurso sobre los designios de la Misericordia divina en los paises de América y otros escritos menores, por el mismo 1 tomo 8.º

La razon filosófica y la razon católica, por el mismo 1 tomo 8.º

La Madre de Dios, Madre de los hombres ó explicacion del misterio de la Santísima Virgen al pié de la cruz, por el mismo 1 tomo 8.º

Delicias de la piedad, ó tratado sobre el culto de la Santísima Virgen, por el mismo 1 tomo 8.º

Las Aventuras de Telémaco en seis lenguas: francés, inglés, alemán, italiano, español y portugués, 2.ª edicion 1 tomo 8.º prol.

Gran método completo y progresivo de piano, dedicado á los profesores, por Bertini.

Método de piano por Viguierie en tres partes.

Historia natural de las Drogas simples ó curso de historia natural explicado en la escuela de Farmacia de Paris, por Guibourt. Obra adoptada para testo por el Real Consejo de Instruccion pública, 2.ª edicion española. Madrid, 1662-4 tomos en 8.º con 360 grabados intercalados en el testo.

Higiene del alma ó arte de emplear las fuerzas del espíritu en beneficio de la salud, por el Baron E. de Teuchtersleben, 4.ª edicion española. Madrid, 1866 I tomo 8.º

Manual popular de Gimnasia de sala, médica é higiénica, por Schreber. Madrid, 1866 5.ª edicion, 1 tomo 12.º con 45 figuras.

Nociones de higiene doméstica y gobierno de la casa, para uso de las escuelas de primera enseñanza de niñas y colejos de Señoritas, por

Monlan. Aprobado por el Gobierno de S. M. como libro de testo, 3.ª edicion. Madrid, 1867.

En este establecimiento, se encuentra siempre un variado surtido de articulos de escritorio, material de escuelas, registros para contabilidad, libros de testo para instruccion primaria y superior, etc. etc.

3. v.—2.



La Carpintería y depósito de atandes establecida en frente la casa del Dr. Espinach, se ha trasladado en la calle de la sabana, esquina á la plaza de la Merced.

Enrique Roig.

6. v.—4.

AVISO.



El que suscribe avisa al público, y á sus parroquianos en particular, que ha trasladado su establecimiento á la casa de alto del Sr. Don Francisco Chacon, Plaza principal, en donde ofrece un servicio esmerado, y á precio equitativo.

San José, Abril 28 de 1868.

Enrique Freckmann.

3. v.—3.

EN VENTA.

Una hacienda de café como de diezcho manzanas de primer cosecha, con su beneficio completo, situada en los acreditados terrenos de **Navarro**, con un terreno inmediato á dicha hacienda, de mas de cien manzanas, en montaña, potrero y rastrojos, todo muy barato.—Para precio y condiciones, pueden verse con su propio dueño en esta Ciudad.

Cartago, Abril 27 de 1868.

Felipe Sancho.

3. v.—3.

AVISO.

Con la mira de salir del Pais, vendo la casa del **Encantado** que se está fabricando frente á la del Jeneral Blanco; vendo el sitio de Tapantí en la Provincia de Cartago; y vendo el piano que está usando Don Carlos Silva, á quien prevengo, lo tenga á disposicion del comprador.

San José, Junio 23 de 1868.

José Brenes.

3. v.—2.

ESTUDIO DE ABOGADO.

El Licenciado Loria vuelve á encargarse de negocios judiciales.

Alajuela, Mayo 10 de 1868.

3. v.—3.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.